



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acepta la renuncia de una beca de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital» y se adjudica a la lista de reserva.

Por Orden de 22 de febrero de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se convocó una beca de de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital» en el CPR de Fraga, siendo concedida a D. Andrei Nita.

Por Orden de 13 de diciembre de 2010 fue prorrogada hasta el de 15 de julio de 2011.

Por escrito de fecha 7 de febrero de 2011, D. Andrei Nita comunica su renuncia a la beca con fecha de efectos de dicho día, por lo que resulta de aplicación lo establecido en los apartados 9 y 10 de la base quinta de la Orden de convocatoria, que prevé la sustitución con el siguiente candidato de la lista de reserva de la misma o de otra convocatoria de características similares. En consecuencia, y ante la inexistencia de lista resultante de la citada convocatoria, corresponde la beca a D^a. Isabel Aguilar Marzo por ser la primera persona interesada de la lista de reserva de la Orden de 19 de noviembre de 2010 y haber aceptado la beca.

Vista la Orden de convocatoria de una beca de de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital» y su resolución y en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Aceptar la renuncia presentada con fecha de efectos de 7 de febrero de 2011 por D. Andrei Nita.

Segundo.—Conceder a D^a. Isabel Aguilar Marzo la beca de colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital» en el CPR de Fraga, convocada por Orden de 22 de febrero de 2010, desde la fecha de incorporación hasta el 15 de julio de 2011, por importe de 1.035,53 euros mensuales, aplicación presupuestaria 18010/G/4211/480269/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes; ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 8 de marzo de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**